



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO FIJA FECHA							
FECHA	OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00318	00
DEMANDANTE	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL –EMI S.A.-						
DEMANDADO	CLAUDIA PATRICIA ÁNGEL MORALES						
PROCESO	ESPECIAL FUERO SINDICAL						

Dentro del proceso especial de fuero sindical instaurado por EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL –EMI S.A.- contra CLAUDIA PATRICIA ÁNGEL MORALES, en atención a que el día 29 de agosto de 2022 se notificó electrónicamente al apoderado de pobres de la demandada, Dr. Wilson Orlando Ossa Gómez, notificación de la cual se tiene constancia de entrega, y la cual de conformidad con lo estipulado por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se entiende surtida el día 31 de agosto de 2022, sin que a la fecha el apoderado realizara pronunciamiento alguno; y en atención al trámite especial que tiene el presente proceso de fuero sindical y la demandada de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimiento Laboral, puede presentar la contestación hasta el día de la audiencia, se ordena continuar con el trámite y se fija fecha para AUDIENCIA de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO programada para el día **DIECINUEVE (19) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las OCHO de la MAÑANA (8:00 a.m).**

Se le advierte a la demandante, que ella debe gestionar con el apoderado nombrado, todo lo necesario para su defensa, esto es entregarle la prueba y todo lo que considere necesario.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15697987>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72b0a40f83e4a608861820e52443da9e431fetc3ed20f5f670a8e613d38bd992

Documento generado en 08/09/2022 09:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>